

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, quince de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	568
Radicado:	760013110012-2020-00165-00
Proceso:	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante:	NORA ELENA OCAMPO GIRALDO EN REPRESENTACIÓN DE MARIA JOSE GIRALDO OCAMPO, Y EL SEÑOR JUAN PABLO GIRALDO OCAMPO
Demandado:	RODRIGO GIRALDO RESTREPO
Tema y subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA promovida por NORA ELENA OCAMPO GIRALDO EN REPRESENTACIÓN DE MARIA JOSE GIRALDO OCAMPO, Y EL SEÑOR JUAN PABLO GIRALDO OCAMPO frente a RODRIGO GIRALDO RESTREPO, la que por auto del 13 de agosto de 2020, notificado por estados No. 63 del 14 de agosto del mismo año, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

1

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA promovida por NORA ELENA OCAMPO GIRALDO EN REPRESENTACIÓN DE MARIA JOSE GIRALDO OCAMPO, Y EL SEÑOR JUAN PABLO GIRALDO OCAMPO frente a RODRIGO GIRALDO RESTREPO, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

RADICADO 2020-00165

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose
TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente
proveído, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(2)